

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN,
MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
AMPLIA PAZO VISACIÓN DE RESIDENCIA

Nº Int.:R- 332360

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
22 OCT 2012
por la tramitación
TOTALMENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 76428

SANTIAGO, 25 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

EXAMINADOS: Estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por Resolución Exenta Nº 67853 de fecha 04 de Octubre de 2010 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Dora Estela RAMIREZ CHAVEZ RUN: 23.098.488-3, de nacionalidad PERUANA, y otorgó visación de residente temporario en calidad de Titular por un período de tres meses; b) que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que, en virtud de nuevos antecedentes aportados por el interesado, este Ministerio, conforme a sus atribuciones ha estimado acoger parcialmente la solicitud de reconsideración, modificando la Resolución antes mencionada, en la parte que establece el plazo de 3 meses de la visa autorizada y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorgar visación de Residente Temporario en la condición de Titular, por el plazo de un año.

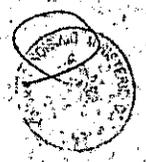
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso 1º del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. Nº 597 de 1984; Resolución Exenta Nº 1976 de fecha 01.07.1999; en el D.S. 296 de 1995, todos del Ministerio del Interior y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta Nº 39980 del 5 de agosto de 2008 que modifica a la Resolución Exenta Nº 14544 del 08.04.2008 que fija tabla de valores de las visaciones de residencia, ambas del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) ACÓGESE parcialmente la solicitud de Reconsideración presentada con fecha 03 de Enero de 2011, por la extranjera Doña Dora Estela RAMIREZ CHAVEZ RUN: 23.098.488-3, modificándose la Resolución Exenta Nº 67853 de fecha 04 de Octubre de 2010, ampliándose a un año el plazo de la visación de Residente Temporario en la condición de Titular, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte del beneficiario.
- 2) PÁGUESE por la interesada el monto de los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHAÑARAL, a la Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
MCM/CBL/CMF
(3008) 12/07/2012



[Handwritten signature]
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior



[Handwritten signature]
MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACION